

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor en Gestión Administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594 – Ley que Regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de la Entidad, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha al Ing. José Carlos Tovar Landeo, en el cargo de Asesor en Gestión Administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente Resolución Directoral al funcionario mencionado; así como a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines de Ley.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe) y en el Diario Oficial El peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ALEGRÍA CÁRDENAS
Director Ejecutivo

1629380-2

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 101-2018-ANA

Mediante Oficio N° 041-2018-ANA-OA/UAP, la Autoridad Nacional del Agua, solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 101-2018-ANA, publicada en nuestra edición del día 15 de marzo del 2018.

En el ítem 1 del Cuadro inserto en el numeral 1.2 del artículo 1°:

DICE:

N°	Localización	AAA de origen	AAA asume competencia
1	Usuarios margen izquierda cuenca río Maure (ALA Caplina Locumba).	AAA Caplina Locumba	AAA Titicaca
(...)	(...)	(...)	(...)

DEBE DECIR:

N°	Localización	AAA de origen	AAA asume competencia
1	Usuarios margen izquierda cuenca río Maure (ALA Caplina Locumba).	AAA Caplina Ocoña	AAA Titicaca
(...)	(...)	(...)	(...)

1629336-1

AMBIENTE

Aprueban Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2021 del Ministerio del Ambiente

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 124-2018-MINAM

Lima, 22 de marzo de 2018

Vistos; el Informe N° 128-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 231-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente – MINAM como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; estableciéndose su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica y sus funciones; y constituye un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, así como aprobar los planes de actuación;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, el mismo que fue elaborado empleando la Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se deja sin efecto la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN-PCD, la misma que contemplaba la fase institucional como parte del proceso de planeamiento estratégico y que fue desarrollada metodológicamente en la Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que establece nuevas pautas metodológicas para la elaboración del Plan Estratégico Institucional, entre otros aspectos;

Que, mediante el Informe N° 128-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI), teniendo en consideración el nuevo marco metodológico antes mencionado, así como la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, con el Informe N° 231-2018-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es viable la aprobación del referido plan;

Que, en atención a lo antes expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2021 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 301-2012-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2021 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, el seguimiento y evaluación del PEI 2018-2021, informando anualmente los avances y metas cumplidas.

Artículo 3.- Disponer la publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2021 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ambiente (www.minam.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1629571-1

Autorizan viaje de servidores del Instituto Geofísico del Perú a los EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 125-2018-MINAM

Lima, 22 de marzo de 2018

Vistos; el Oficio N° 008-2018-IGP/PE, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Geofísico del Perú; el Informe N° 223-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú como un Organismo Público Descentralizado, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la geofísica; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe al Ministerio del Ambiente el Instituto Geofísico del Perú – IGP, como organismo público ejecutor;

Que, mediante documento s/n de fecha 8 de marzo de 2018 el Advanced Radar Research Center de la Universidad de Oklahoma, cursa invitación al IGP para que la señora Fey Yamina Silva Vidal de Millones y los señores Marco Antonio Milla Bravo y Danny Eddy Scipión

Castillo, servidores de la referida entidad, participen en el Taller de Trabajo sobre Uso y Desarrollo de Radares Meteorológicos para Estudios y Monitoreo de Lluvias en los Andes Peruanos, a llevarse a cabo en la ciudad de Oklahoma, Estados Unidos de América, del 2 al 4 de abril de 2018;

Que, la asistencia y participación de los referidos servidores del IGP en el citado evento permitirá consolidar una propuesta de investigación científica y tecnológica para desarrollar un prototipo de radar meteorológico en el Perú, con el propósito de fortalecer el sistema de gestión de riesgo ante eventos hidrometeorológicos adversos;

Que, a través del Oficio N° 008-2018-IGP/PE, el Presidente Ejecutivo del IGP remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior de los siguientes servidores del IGP: Fey Yamina Silva Vidal de Millones, Directora de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera; del señor Marco Antonio Milla Bravo, Director del Radio Observatorio de Jicamarca; y, del señor Danny Eddy Scipión Castillo, Director Científico;

Que, teniendo en consideración que dicha participación irrogará gasto al Estado (por concepto de viáticos y pasajes), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IGP ha expedido las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, asimismo, el artículo 1 del referido Decreto Supremo, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes la autorización de viaje, en caso irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de los citados servidores, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado la Oficina General de Asesoría Jurídica; De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora FEY YAMINA SILVA VIDAL DE MILLONES, Directora de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera del Instituto Geofísico del Perú, y del señor MARCO ANTONIO MILLA BRAVO, Director del Radio Observatorio de Jicamarca del Instituto Geofísico del Perú, a la ciudad de Oklahoma, Estados Unidos de América, del 31 de marzo al 5 de abril de 2018; así como del señor DANNY EDDY SCIPION CASTILLO, Director Científico del Instituto Geofísico del Perú, a la referida ciudad, del 31 de marzo al 4 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán cubiertos por el Instituto Geofísico del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

FEY YAMINA SILVA VIDAL DE MILLONES	
Pasajes internacionales	US\$ 4900.00
Viáticos (por 4 días)	US\$ 1760.00